



## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA

### ***Definición de Guías Académicas***

#### **ANTECEDENTE**

#### **Consejo de Docencia**

El Consejo de Docencia en su Décima Octava Sesión Ordinaria, efectuada el 26 de octubre de 2022, adoptó la Resolución CD-128-2022 respecto al Memorando remitido por el Ph.D. José Lucio, relativo a las guías académicas

#### **RESOLUCIÓN CD-128-2022**

*(...) Artículo 2.- Conformar una comisión que se encargará de presentar una propuesta de definición de “guía académica” y los objetivos que persigue.*

*La mencionada Comisión estará integrada de la siguiente manera:*

- *El Director de Docencia, quien la presidirá.*
- *Los Subdecanos y el Subdirector de la ESFOT; y,*
- *Un delegado de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna.*

*Artículo 3.- La propuesta que elaborará la Comisión conformada mediante el presente Instrumento será puesta en conocimiento del Consejo de Docencia hasta el 06 de febrero de 2023.*

#### **Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional**

Las actividades del Subdecanato están establecidas en el artículo 55 del Estatuto vigente de la Escuela Politécnica Nacional. El literal e) del artículo 55, establece como una de las funciones y atribuciones del subdecano, la siguiente:

*“e) Elaborar las guías académicas de la facultad y actualizarlas al menos cada año”*

Para dar cumplimiento a la normativa citada, los subdecanos y subdirector de la ESFOT, deberán elaborar y actualizar las guías académicas de la facultad la cual contenga información relevante respecto a los procesos académicos.

#### **PROPUESTA DE DEFINICIÓN:**

Documento académico-administrativo desarrollado o aprobado por el Subdecano o Subdirector de la ESFOT, y, conocido o aprobado, según corresponda, por el Consejo de Facultad o el Consejo Directivo de la ESFOT, correspondiente, que establece recomendaciones, sugerencias u orientaciones sobre temas académicos para estudiantes, profesores y personal administrativo. El documento deberá articularse con los procesos o procedimientos definidos por la Institución.

Para su elaboración, el Subdecano o Subdirector de la ESFOT podrá solicitar la colaboración del personal académico o administrativo, según requiera.



## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA

Considerando los eventos que se planifiquen y sean requeridos en la unidad académica, se deberá definir las siguientes guías:

- Guía para los exámenes de autoevaluación de media y fin de carrera (debe ser aprobada por el Consejo de Facultad o el Consejo Directivo de la ESFOT):
  - Puede detallar aspectos como: descripción de asignaturas a ser evaluadas, criterios para ser convocados, cronograma de actividades para el examen, equivalencias de las calificaciones obtenidas, ejemplos de la estructura de las preguntas del examen.
- Guía para los exámenes complexivos (debe ser aprobada por el Consejo de Facultad o el Consejo Directivo de la ESFOT)
  - Puede incluir aspectos como: información relevante de aspectos relativos a los exámenes complexivos.

Así también, se podrán generar otras guías, según sea necesario, como las siguientes que podrán ser conocidas por el Consejo de Facultad o Consejo Directivo de la ESFOT, según corresponda:

- Guía para el proceso de matrículas;
- Guía para la elaboración de tutorías académicas;
- Guías asociadas a la Unidad de Integración Curricular;
- Entre otras.

Se aclara que el Subdecano o Subdirector de la ESFOT podrá poner en conocimiento del Consejo de Facultad o Consejo Directivo de la ESFOT, según corresponda, las guías que tenga la potestad de aprobar.

Las guías deberán ser actualizadas conforme se requiera.

*El presente documento fue aprobado por el Consejo de Docencia en su Segunda Sesión Ordinaria, efectuada el 08 de febrero de 2023, mediante Resolución CD-014-2023.*